

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 691-2018-R.- CALLAO, 09 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 279-2018-OBV-VRA-UNAC (Expediente N° 01062983) recibido el 09 de julio de 2018, por medio del cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita la modificación de la Resolución N° 349-2018-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 324-2018-R del 17 de abril de 2018, se resuelve en el numeral 2° “ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo 40 horas, Mg. ALEJANDRO DIAZ GONZALES, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, como Director de la Oficina de Bienestar Universitario, Órgano de Línea del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2018”;

Que, con Resolución N° 349-2018-R del 17 de abril de 2018, en el numeral 1 se resolvió “**OTORGAR, con eficacia anticipada, a la Mg. NANCY CIRILA ELLIOT RODRIGUEZ, Directora de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, por el monto total de S/. 1,600.00 (mil seiscientos con 00/100 soles), por concepto de gastos para realización del evento cultural “Recital de Tunas Universitarias UNAC 2018 – Lazo de Hermandad” a realizarse el viernes 27 de abril de 2018 desde las 18:00 hrs. en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud, conmemorando los 18 años de fundación de la Tuna Universitaria en esta Casa Superior de Estudios.**”; asimismo, en el numeral 3 se resolvió “**DISPONER, que para efectos del registro del gasto público, la Mg. NANCY CIRILA ELLIOT RODRIGUEZ, Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisadas por la Oficina de Contabilidad.**”;

Que, por Resolución N° 459-2018-R del 11 de mayo de 2018, se **modificó**, la Resolución N° 324-2018-R del 17 de abril de 2018, en el extremo referido a la fecha de culminación de la Directora saliente y la fecha de inicio de la encargatura del nuevo Director, respectivamente, conforme a las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución; fijándose que el término de la encargatura la Mg. **NANCY CIRILA ELLIOT RODRIGUEZ** como Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, es hasta el 26 de abril de 2018; y el inicio de la encargatura del Mg. ALEJANDRO DIAZ GONZALES como Director de la Oficina de Bienestar Universitario es a partir del 27 de abril de 2018;

Que, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario mediante el Oficio del visto, solicita la modificación de la Resolución N° 349-2018-R sobre el financiamiento del evento cultural “Recital de Tunas Universitarias UNAC 2018 – Lazo de Hermandad” de acuerdo a lo observado por la Oficina de Contabilidad mediante Oficio N° 374-2018-OCG de fecha 02 de julio de 2018, al ser el nuevo responsable de la rendición del mencionado evento con fecha 27 de abril de 2018;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 625-2018-OAJ recibido el 30 de julio de 2018, señala que considerando la Resolución N° 459-2018-R del 11 de mayo de 2018, y al Art. 210 del TUO de la Ley N° 27444, opina que corresponde realizar la entrega de la subvención económica por el monto de S/. 1,600.00 a efectos de cumplir con la obligación de pago de los gastos derivados del evento cultural de la TUNA de esta Casa Superior de Estudios, llevado a



cabo el día 27 de abril de 2018, conforme lo expresa el actual Director de la Oficina de Bienestar Universitario, no pudiendo hacer entrega de la subvención a la ex directora Mg. NANCY ELLIOT RODRIGUEZ, conforme Resolución N° 349-2018-R, presupuesto que no se ajusta a la Resolución N° 459-2018-R, estando que la citada ex directora asumió dicho cargo solo hasta el 26 de abril de 2018, manifestando que sus actividades realizadas como Directora fueron hasta el 25 de abril de 2018; por lo que la recepción de la subvención económica y de rendición de los gastos recae exclusivamente en el nuevo Director Mg. ALEJANDRO DIAZ GONZALES, siendo necesario para poder dar cumplimiento a las obligaciones contraídas a causa del mencionado evento de la TUNA realizado el 27 de abril de 2018, la rectificación de la Resolución N° 349-2018-R en el extremo del docente responsable de recibir tal subvención, modificación que no cambiaría el sentido de la Resolución a rectificar;

Que, de conformidad con el Art. 210 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta la forma y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a lo glosado; al Informe N° 625-2018-OAJ recibido el 30 de julio de 2018, y documentación sustentatoria el presente expediente; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º RECTIFICAR, el numeral 1º y numeral 3º de la Resolución N° 349-2018-R del 17 de abril de 2018, solo en el extremo correspondiente al docente responsable de recibir el financiamiento al mencionado evento, según el siguiente detalle:

1º OTORGAR, con eficacia anticipada, al Mg. **ALEJANDRO DÍAZ GONZÁLES**, Director de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, financiamiento por el monto total de S/. 1,600.00 (mil seiscientos con 00/100 soles), por concepto de gastos para realización del evento cultural "Recital de Tunas Universitarias UNAC 2018 – Lazo de Hermandad" a realizarse el viernes 27 de abril de 2018 desde las 18:00 hrs. en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud, conmemorando los 18 años de fundación de la Tuna Universitaria en esta Casa Superior de Estudios.

3º DISPONER, que para efectos del registro del gasto público, el Mg. **ALEJANDRO DÍAZ GONZÁLES**, Director de la Oficina de Bienestar Universitario, adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisadas por la Oficina de Contabilidad."

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Bienestar Universitario, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OBU, OCI, DIGA, ORAA, OC, OFT, e interesado.